

# Bases Legales

## Promoción "Sorteos App/Área Personal Mutua"

### **BASES LEGALES PROMOCIÓN "SORTEOS APP/ÁREA PERSONAL MUTUA"**

La entidad mercantil denominada MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante, "Mutua Madrileña"), con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 33, 28046 y C.I.F. nº V-28027118, ha decidido realizar la presente promoción (en adelante la "Promoción") a través de diversos canales con el fin de promocionar sus productos y servicios, todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las "Bases").

La Promoción estará regulada por estas Bases, que están a disposición de todos los interesados para su acceso sencillo y totalmente gratuito en el sitio web [http://www.mutua.es/mobapps/contenidos/res\\_app/bases-legales-sorteos.pdf](http://www.mutua.es/mobapps/contenidos/res_app/bases-legales-sorteos.pdf) y depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Doña Ana López-Monís Gallego.

#### **1.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN**

El ámbito geográfico de la Promoción comprende todo el territorio nacional.

Asimismo, el ámbito temporal de la misma (en adelante, el "Ámbito Temporal") es el comprendido desde febrero de 2021 hasta enero de 2022, ambos inclusive. Dentro de este Ámbito Temporal se realizarán un total de once (11) sorteos.

#### **2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Sólo podrán participar en las Promociones las personas físicas mayores de edad que residan en el territorio español y que, asimismo sean clientes de la Mutua Madrileña y que tengan acceso al portal de clientes a través de la aplicación digital (App) de Mutua Madrileña o de su Área Personal (en adelante, los "Participantes").

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agraciados

1. Los empleados del grupo de la Mutua Madrileña;
2. Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en la Promoción, incluyendo los empleados y oficiales de la Notaría en la que se decidan depositar las presentes Bases;
3. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en los puntos 1 y 2 anteriores; y
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3 anteriores;
5. Aquellas personas que, según el libre criterio de Mutua Madrileña, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción.
6. Los Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos a la Promoción, a otros Participantes, a Mutua Madrileña, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

En caso de que en las Promociones se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados 1 a 6 anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a Mutua Madrileña en un plazo de 15 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo

señalado en el párrafo precedente, Mutua Madrileña no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Mutua Madrileña inicie conforme a lo expresado en este apartado.

### **3.- COMUNICACIÓN**

Las Promociones podrán ser comunicadas a través de los siguientes medios: en la App de Mutua Madrileña, en los perfiles de los usuarios.

- en el Área Personal de Mutua Madrileña, en los perfiles de los usuarios.
- en la web de Mutua Madrileña.
- en las comunicaciones internas de Mutua a sus clientes: Newsletters, revistas propias, emailing a la cartera de clientes...
- RRSS de Mutua Madrileña
- RRSS de los usuarios cuando ellos decidan compartir las ideas del sorteo.
- Aquellos otros medio que Mutua Madrileña pudiera considerar convenientes.

### **4.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS OTORGADOS**

Podrán participar en la presente promoción todos clientes de la Mutua Madrileña que durante el ámbito temporal de la Promoción accedan a la App de la Mutua Madrileña, la descarguen o la actualicen o accedan a su Área Personal, y en cualquiera de los dos casos acepten expresamente participar en la presente promoción, así como las presentes Bases y accedan a cada uno de los sorteos. Cada cliente de Mutua Madrileña únicamente podrá participar una vez en cada uno de los sorteos objeto de la presente promoción.

La presente promoción constará de un total de ONCE (11) sorteos, de tal manera que un mismo participante únicamente podrá tener UNA (1) participación para cada sorteo. En este sentido, y tal y como se establece en el párrafo anterior, para obtener la correspondiente participación en cada uno de los sorteos a celebrar, el participante deberá:

- Acceder la App de la Mutua Madrileña, descargarla o actualizarla o acceder a su Área Personal.
- Aceptar expresamente participara en la promoción así como en cada concreto sorteo.
- Aceptar las presentes Bases.

En este sentido, antes de la celebración de cada concreto sorteo, los participantes deberán cumplir con los anteriores requisitos, obteniendo entonces su correspondiente participación.

El premio concreto objeto de cada sorteo, el valor aproximado del mismo y cualquier otro aspecto relacionados con la promoción será publicado con antelación por la Muta Madrileña en todos o alguno de los canales de comunicación establecidos en el apartado tercero de la presente promoción.

Mutua Madrileña se reserva el derecho a suspender, cancelar o modificar los premios, plazos y cualesquiera otros puntos relacionados con estas bases y las distintas promociones a su plena y única voluntad sin que esto les otorgue a los Participantes derecho a realizar ningún tipo de reclamación frente a la primera.

### **5.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO**

Mutua Madrileña presentará para cada sorteo ante la Sra. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid Doña Ana López-Monís Gallego o ante el notario al efecto escogido por Mutua Madrileña, relación informatizada, soporte en disquete informático u otro receptáculo comprensivo de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados, con

indicación del NIF y código de participación. Se realizarán el sorteo de conformidad con las fechas establecidas en la cláusula 1 de las presentes Bases Legales, esto es:

- Sorteo 1: en febrero de 2021.
- Sorteo 2: en marzo de 2021.
- Sorteo 3: en abril de 2021.
- Sorteo 4: en mayo de 2021.
- Sorteo 5: en junio de 2021.
- Sorteo 6: en julio de 2021.
- Sorteo 7: en agosto de 2021.
- Sorteo 8: en septiembre de 2021.
- Sorteo 9: en octubre de 2021.
- Sorteo 10: en noviembre de 2021.
- Sorteo 11: en diciembre de 2021.

Dichas fechas son orientativas, de tal manera que la fecha exacta de la celebración de cada sorteo será establecida por Mutua Madrileña a su libre criterio, sin perjuicio de que Mutua Madrileña se reserve el derecho de modificar y o fijar a su conveniencia las fechas de los sorteos, en cuyo caso Mutua Madrileña, podrá publicarlo en su página web ([www.mutua.es](http://www.mutua.es)) y/o en los medios que estime pertinentes.

Igualmente, Mutua Madrileña se reserva el derecho a modificar las fechas inicialmente fijadas cuando los estime necesario, más aún teniendo en cuenta la situación de pandemia sanitaria existente actualmente con motivo del virus infeccioso COVID-19.

En dicho sorteo, el Notario extraerá por procedimiento aleatorio un ganador y 5 ganadores suplentes (o aquellos que establezcan para cada sorteo) de entre todos los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

## **6.- NOTIFICACION DE LOS PREMIOS**

La comunicación del ganador se realizará a partir del día siguiente a la celebración del Sorteo mediante llamada telefónica, al teléfono que conste en la base de datos de Mutua Madrileña o mediante correo electrónico, indistintamente, según la Mutua Madrileña considere conveniente. Las comunicaciones telefónicas se realizarán en tres ocasiones en un periodo de 5 días laborables, en horario comercial (de 9 a 19 horas). En caso de no recibir la aceptación/respuesta por parte de los ganadores en un plazo de 15 días hábiles desde su comunicación, se procederá a contactar con los suplentes, en orden de extracción, con la misma mecánica, y así sucesivamente, en su caso, hasta agotar el número de suplentes. Llegado el caso de agotar el número de reservas, el premio quedará desierto.

En la llamada o correo electrónico en que comunique la obtención del premio se facilitará una dirección postal o correo electrónico a la que, a indicación de Mutua Madrileña, los ganadores deberán enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de la comunicación del Premio:

- Carta de aceptación del premio que irá adjunta en formato .pdf al correo electrónico. Será por tanto obligatorio que los ganadores proporcionen un correo electrónico cuando la comunicación se realice mediante llamada telefónica, a los efectos de hacerle llegar dicha carta
- Copia del DNI.

La Mutua Madrileña se reserva el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos han sido manipulados.

## **7.- ENTREGA DEL PREMIO**

La entrega del Premio se realizará de la siguiente manera: una vez recibida la carta de aceptación del premio y la fotocopia del DNI se procederá al envío del premio por mensajería o por los medios que Mutua Madrileña estime convenientes.

Adicionalmente, los participantes aceptan como condición indispensable para poder acceder al premio y disfrutar del mismo, que la Mutua Madrileña o quien esta designe al efecto, realice videos y fotos de la entrega del premio que posteriormente podrán ser utilizadas comercialmente por la Mutua Madrileña, sin recibir compensación económica distinta a la del propio premio entregado. A estos efectos, los Participantes ceden cualesquiera derechos de imagen que puedan ser necesarios para la explotación de dichas imágenes y grabaciones para su explotación por la Mutua Madrileña, en la forma que considere más conveniente, permitiendo así la reproducción, comunicación o publicación de su propia imagen, sea cual sea la finalidad -informativa, comercial, científica, cultural, etc.- perseguida por la Mutua Madrileña.

Por tanto, los ganadores autorizan a Mutua Madrileña a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad promocional relacionada con la promoción en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado. Igualmente, los ganadores autorizan a Mutua Madrileña a publicar su nombre como ganador de uno o varios de los sorteos.

Todo lo anterior con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país. (Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen).

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases.

## **8.- ASPECTOS GENERALES DE LA PROMOCIÓN**

1. Esta Promoción no implica en sí misma un incremento de los precios del producto y los servicios que se promocionan.
2. El mero hecho de participar en esta Promoción implicará la aceptación de las presentes Bases sin reserva de ningún tipo. En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de estas y de futuras Promociones, quedando Mutua Madrileña totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. Mutua Madrileña, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación de las presentes Bases.
3. Ninguno de los premios concedidos en virtud de esta Promoción podrá ser canjeado por su valor en efectivo ni por ningún equivalente en productos o servicios.
4. Mutua Madrileña se reserva el derecho a denegar la participación tanto en estas como en futuras Promociones o, en su caso, no entregar el premio, a los Participantes o clientes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con Mutua Madrileña o sus compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Mutua Madrileña, o de esta Promoción o estén incluidas en un fichero de fraude. Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de Mutua Madrileña, podrá ser eliminado de esta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.
5. Mutua Madrileña se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar la Promoción, sin conferir dicha cancelación ningún tipo de derecho de reclamación en favor de los Participantes. Igualmente, si por cualquier razón ajena a Mutua Madrileña, no hubiera disponibilidad del regalo previsto, Mutua Madrileña se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

6. Mutua Madrileña se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la Promoción, así como, específicamente, a los Participantes o clientes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a estas Promociones, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.
7. Mutua Madrileña podrá eliminar automáticamente de la Promoción a todos aquellos participantes o clientes de la Promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de Mutua Madrileña, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la Promoción.
8. Los premios referidos en las presentes Bases no son transferibles, por lo tanto no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que Mutua Madrileña lo considere posible y factible.
9. Se exime a Mutua Madrileña de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute los Premios una vez ha sido entregado el mismo, o que tengan que ver con el disfrute del mismo, ni del uso que del Premio haga el ganador.
10. Mutua Madrileña podrá eliminar a cualquier Participante de la Promoción, en el caso de que hubiese indicios de que el Participante hace trampas o usa la Promoción para beneficiar a otros participantes.
11. Exclusión de responsabilidad: Ni Apple ni sus licenciantes ni cualesquiera otras marcas que puedan ser utilizadas en la presente promoción, participan en la organización y realización de estos sorteos. Este sorteo es organizado exclusivamente por Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija.

## 9.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE: RESPONSABLE: Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante MM). Con domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 de Madrid.

DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS (DPO): El participante podrá contactar con el DPO en la dirección Paseo de la Castellana 33, 28046 Madrid.

FINALIDAD: Gestionar la participación o posibles incidencias que se pudieran producir en las promociones indicadas en las bases legales, incluyendo, asimismo, las posibles comunicaciones que se tuvieran que realizar con el participante o en caso de ser premiado, la gestión de la entrega de premios.

LEGITIMACIÓN: Tu consentimiento.

DESTINATARIOS: Sin perjuicio de lo indicado en la estipulación séptima y octava de estas bases, no se cederán los datos a terceras entidades, salvo obligación legal.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS: MM conservará los datos durante el plazo que se mantenga en vigor la relación contractual y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que resulten de aplicación.

CUÁLES SON TUS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS: El participante podrá ejercer sus derechos de protección de datos. Por ello, podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión. Asimismo, podrá ejercer el derecho de oposición, solicitar la limitación del tratamiento o solicitar la portabilidad de sus datos.

Para ello, el participante podrá dirigirse por escrito (asunto LOPD, Derechos) al Área de Protección de Datos, Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid, llamando al teléfono gratuito 900102711 o en el mail: [protecciondatos@mutua.es](mailto:protecciondatos@mutua.es)

Además, si lo deseas podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si consideras que el tratamiento que estamos realizando es contrario a la normativa en vigor. Es imprescindible rellenar todos los datos requeridos para poder gestionar tu inscripción en el sorteo.

## **10.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS**

A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá a Mutua Madrileña la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F.").

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, Mutua Madrileña deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las Promociones cuyo valor supere los 300€, o aquellos valores que en cada momento sean legalmente exigibles.

Los premios que se concedan en el marco de las Promociones tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Mutua Madrileña practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta

Con la aceptación del premio, el participante de cualquiera de las Promociones que haya resultado ganador habilitará a Mutua Madrileña para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 19% del valor de cada uno de los premios, o aquel porcentaje que en cada momento sea legalmente exigible.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

Mutua Madrileña no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.

## **11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES**

La interpretación y cumplimiento de estas Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de esta Promoción los Juzgados y Tribunales del domicilio del participante.

Madrid, a 28 de enero de 2021